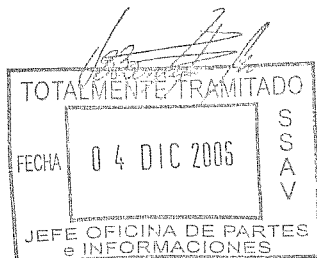


OBJ.: ESTABLÉCESE FECHA DE TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONCESIÓN OTORGADA A COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI SCM. EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE LA CIUDAD DE IQUIQUE.



EXENTA N° 129 / 02130 /

SANTIAGO, **05.SEP.2006**

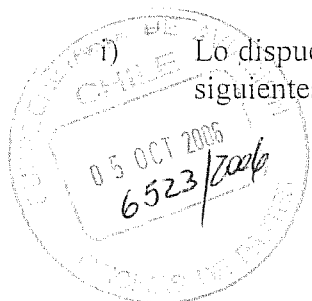
Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 012/0248 de fecha 06.MAR.1998, se otorgó a Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM la concesión de una superficie de 928,11 mts², destinado a la construcción de un hangar para avión de la Empresa, en el Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el **31 de Diciembre** del año **2007**.
- c) Que la sociedad concesionaria entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 0001308-00 del Banco de Chile por 110,00 U.F. con vencimiento al 31.MAR.2008, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 012/0248 de fecha 06.MAR.1998.
- d) Que por carta de fecha 30.AGO.2006 Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM solicitó poner término anticipado a la concesión.
- e) Que por Oficio N° 13/2/4/1315/4827 de fecha 31.AGO.2006 la Dirección General de Aeronáutica aceptó el término anticipado de la concesión.
- f) Que con fecha 31.AGO.2006, la Jefatura del Aeropuerto Diego Aracena procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- g) Que por MEMO N° 13/2/1/272-A de fecha 31.AGO.2006, la Sección Tasas y Derechos informó que la sociedad concesionaria registraba a esa fecha, una deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil, por una suma que asciende a \$ 9.857.- (Nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos).
- h) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.

i) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

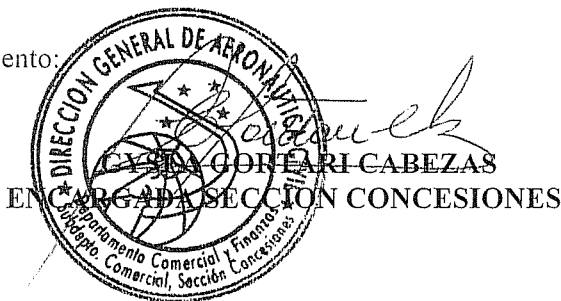


RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión otorgada a la sociedad Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM mediante Resolución Exenta N° 012/0248 de fecha 06.MAR.1998, terminó con fecha 31.AGO.2006.
- 2.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, tomará todas las medidas necesarias a objeto de proceder al cobro de la deuda pendiente.
- 3.- La Boleta Bancaria de Garantía entregada por la sociedad concesionaria será devuelta, una vez que haya pagado la deuda existente con la D.G.A.C.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI SCM, AV. ANDRÉS BELLO N° 2687, PISO 11, LAS CONDES, SANTIAGO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SUBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.